

COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES

16354 *RESOLUCIÓN de 5 de julio de 1999, de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, por la que se da publicidad a la baja de la sociedad de valores «Nikko España, Sociedad de Valores, Sociedad Anónima», en el Registro de Sociedades de Valores, correspondiente a la Comisión Nacional del Mercado de Valores.*

Mediante la presente Resolución se ordena la publicación de la baja, con fecha 5 de julio de 1999, en el Registro de Sociedades de Valores, de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, de «Nikko España, Sociedad de Valores, Sociedad Anónima», con el número 096, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 62 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, modificada por la Ley 37/1998, de 16 de noviembre, y 4.3 del Real Decreto 276/1989, de 22 de marzo, sobre sociedades y agencias de valores.

Madrid, 5 de julio de 1999.—El Presidente, Juan Fernández-Armesto Fernández España.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA

16355 *RESOLUCIÓN de 15 de junio de 1999, del Departamento de Cultura, por la que se archiva el expediente de declaración de bien cultural de interés nacional de la Casa Balmes, en Vic.*

Considerando que en fecha 14 de abril de 1980 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de junio), se incoó expediente para la declaración de monumento histórico-artístico a favor de la Casa Balmes, en Vic (Osona);

De acuerdo con la disposición transitoria primera de la Ley 9/1993, de 30 de septiembre, del Patrimonio Cultural Catalán;

Visto el informe desfavorable a la declaración emitido por el Consejo Asesor del Patrimonio Cultural Catalán, en el que se hace constar que no se puede considerar que la historia, tipología y valores arquitectónicos de la Casa Balmes en Vic (Osona), sean relevantes en el contexto global del patrimonio arquitectónico de Cataluña, a pesar de su interés local;

Considerando el artículo 8.3 de la Ley 9/1993, de 30 de septiembre, del Patrimonio Cultural Catalán, resuelvo:

1. Archivar la actuaciones del expediente de declaración de bien cultural de interés nacional, en la categoría de monumento histórico, de la Casa Balmes, en Vic (Osona), y en consecuencia, dejar sin efecto la Resolución de 14 de abril de 1980, por la que se incoa dicho expediente.

2. Notificar la presente Resolución a los interesados, dar traslado de ésta al Ayuntamiento de Vic, y hacerle saber que se levanta la suspensión de las licencias municipales de parcelación, edificación o demolición de las zona afectadas.

Barcelona, 15 de junio de 1999.—El Consejero, Joan M. Pujals i Vallvé.

16356 *RESOLUCIÓN de 8 de marzo de 1999, de la Dirección General de Consumo y Seguridad Industrial del Departamento de Industria, Comercio y Turismo, por la que se autoriza la prórroga de la aprobación de modelo del manómetro digital para neumáticos de vehículos automóviles, marca «Cabeco», modelo 2002-E, otorgado a la firma «Cabeco, Sociedad Anónima», con Registro de Control Metrológico número 02-P.18.*

Vista la petición interesada por la entidad «Cabeco, Sociedad Anónima», domiciliada en calle Agregación, número 23-25, de Barcelona, en solicitud de autorización de prórroga de la aprobación de modelo del manómetro digital para neumáticos de vehículos automóviles, marca «Cabeco», modelo 2002-E, aprobado por Resolución de 23 de junio de 1989 («Boletín Oficial del Estado» de 26 de julio), la Dirección General de Consumo y Seguridad Industrial del Departamento de Industria, Comercio y Turismo de la Generalidad de Cataluña, de acuerdo con la Ley 3/1985, de 18 de marzo; el Decreto 199/1991, de 30 de julio, por el cual se determinan los órganos competentes en materia de control metrológico, y el Real Decreto 1616/1985, de 11 de septiembre, y las acreditaciones en materia de compatibilidad electromagnética, ha resuelto:

Primero.—Autorizar la prórroga de la aprobación de modelo a favor de la entidad «Cabeco, Sociedad Anónima», por un plazo de validez de cinco años (a partir de la fecha de caducidad, 26 de julio de 1999), del manómetro digital para neumáticos de vehículos automóviles, marca «Cabeco», modelo 2002-E.

Segundo.—Antes de que finalice el plazo de validez que se concede, la entidad interesada, si lo desea, solicitará a la Dirección General de Consumo y Seguridad Industrial nueva prórroga de la aprobación de modelo.

Tercero.—Siguen vigentes los mismos condicionamientos que figuraban en la Resolución de aprobación de modelo.

Barcelona, 8 de marzo de 1999.—El Director general, P. D. (Resolución de 7 de octubre de 1996, «Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña» de 13 de noviembre), el Jefe del Servicio de Automóviles y Metrología, Joan Pau Clar Guevara.

16357 *RESOLUCIÓN de 7 de mayo de 1999, de la Dirección General de Consumo y Seguridad Industrial del Departamento de Industria, Comercio y Turismo, por la que se amplía el conjunto de versiones del aparato surtidor para suministro de carburante líquido, modelo DPX, de la empresa «Pignone Española, Sociedad Anónima».*

Vista la solicitud presentada por la empresa «Pignone Española, Sociedad Anónima», con domicilio en polígono industrial Can Pelegrí, calle Ferro, número 6, de Castellbisbal (Barcelona);

Vista la aprobación de modelo efectuada por el Centro Español de Metrología de un aparato surtidor multiproducto destinado al suministro de carburante líquido, modelo DPX, con número de aprobación 91076 («Boletín Oficial del Estado» de 29 de noviembre de 1991), así como la modificación no sustancial de dicho aparato surtidor, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 29 de enero de 1993,

Esta Dirección General, de acuerdo con la Ley 3/1985, de 18 de marzo; el Real Decreto 1616/1985, de 11 de septiembre; el Decreto 199/1991, y la Orden de 28 de diciembre de 1988, ha resuelto:

Primero.—Ampliar la tabla de versiones del aparato surtidor DPX destinado al suministro de combustible líquido, autorizando la versión DPX-F 2508H, que se caracteriza por tener dos puntos de suministro simultáneo, cuatro mangueras por cada punto de suministro y cinco puntos de aspiración.

La disposición hidráulica coincide con la del aparato DPX-X 2508 H2 ya incluido en la modificación no sustancial de 17 de diciembre de 1992.